



MAT.: AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE, ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA: 015/2668

Valdivia, 28 DIC 2011

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución 015/203 de 11 de Diciembre de 2009, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, Resolución Exenta N° 015/1645 del 06 de julio de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 756 del 16 de diciembre de 2011 del DAEM I. Municipalidad Futrono; Ley N° 20.481.- de Presupuesto del sector público para el año 2011; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2011, se recibió de parte del Jefe DAEM I. Municipalidad de Futrono, oficio en la cual solicita autorización para destinar parte de los fondos transferidos para la administración de Jardines Infantiles de dicha comuna, a gastos de transporte para niños y niñas que asisten a los establecimientos administrados por la entidad, desde sus domicilios y hasta el Establecimiento, y viceversa.

2°.- Que, esta solicitud fue analizada desde el punto de vista de su procedencia legal según lo instruye el número 13 del Anexo N° 1 del Manual de Transferencias, y en vista de lo anterior, se cumplen con los presupuestos de hecho, en cuanto a la situación de ruralidad y falta de locomoción colectiva en los Establecimientos emplazados en la comuna de Futrono.

3°.- Que, en cuanto al análisis financiero, se ha podido establecer que la entidad administradora cuenta con los recursos suficientes para solventar gastos de movilización, de acuerdo con los montos transferidos, rendiciones mensuales y la media de la asistencia a dichos establecimientos.

4°.- Que, en consecuencia, la solicitud se ajusta a la normativa aplicable y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre ésta.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** a la Ilustre Municipalidad de Futrono para que durante el año 2011, realice gastos en movilización para niños y niñas, desde sus respectivos domicilios y hasta los establecimientos a que asisten, y viceversa.

2.- Se extiende esta autorización respecto de los Jardines Infantiles ubicados en la comuna de Futrono: “Rayen Unelfe” de Maihue, Código 14202003; “Las Oruguitas” de Nontuela, código 14202004; y “Semillitas del Eden” de Llifén, código 14202006.

3.- DEJESE ESTABLECIDO que la entidad en el ejercicio de la presente autorización, deberá observar y verificar el cumplimiento de las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley de Tránsito, como existencia de sillas para lactantes y párvulos, existencia y uso de cinturones de seguridad, supervisión constante de un adulto, adopción de medidas de mitigación y/o prevención de accidentes, eventuales asfixias u otras contingencias similares dentro del vehículo.

4.- Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa de tránsito, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

NMLM/RVP/CDO/rvp

Distribución:

- > I. Municipalidad de Futrono
- > DAEM I. Municipalidad de Futrono
- > Sub departamento Planificación.
- > Sección transferencia de fondos
- > Unidad Asesoría Jurídica.
- > Oficina de Partes.